Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el **«Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo»,** en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, **por el órgano competente de la Administración anunciante,** o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

AYUNTAMIENTOS

YUNCOS

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS DE RESOLUCIÓN SANCIONADORA SOBRE DENUNCIAS DE TRÁFICO

Don Gregorio Rodríguez Martín, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, con potestad en materia de iniciación y resolución de expedientes sancionadores de conformidad con lo dispuesto en la ley.

Hace saber: Que se procede a notificar a los interesados que figuran en la relación anexa las sanciones impuestas por infracciones a la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, Reglamento General de Circulación y Ordenanza Municipal de Circulación, por haber resultado infructuosa la notificación personal.

Con esta notificación que se fundamenta en lo dispuesto en los artículo 59.5 y 61 de la Ley 30 de 1992 de 26 de noviembre de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, así como lo previsto en la Ley Orgánica 15 de 1999 de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal, se da conocimiento a los interesados para conocer el estado de tramitación del expediente administrativo.

Forma de pago: Mediante Carta de Pago expedida por la Oficina de Recaudación Municipal sita en plaza Vicente Aleixandre, sin número en Illescas (Toledo).

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición ante el señor Alcalde, en el plazo de un mes a partir de la recepción de esta notificación. El recurso se entenderá desestimado si no se ha resuelto en el plazo de un mes desde su interposición. Podrá también interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional competente.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso potestativo, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados contenciosos administrativos de la provincia, en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la notificación de la desestimación, cuando se formule de forma expresa, o en el de seis meses a contar desde el día en que el citado recurso se haya de entender desestimado de forma presunta. No obstante, podrán ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

La interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado ni la de la sanción. En el caso de que el recurrente solicite la suspensión de la ejecución, ésta se entenderá denegada transcurrido el plazo de un mes desde la solicitud sin que se haya resuelto.

El importe de la sanción deberá hacerse efectivo dentro de los 15 días siguientes a su firmeza, iniciándose el procedimiento de apremio en caso contrario.

Las personas responsables de las infracciones enumeradas en el anexo II de la L.S.V., una vez las sanciones sean firmes en vía administrativa, perderán en su permiso o licencia de conducción el número de puntos correspondientes, pudiendo consultar su saldo en la web DGT.es

DNI/NIF	INFRACTOR	EXPEDIENTE	MATRICULA	HORA Y FECHA DE LOS HECHOS	LUGAR DE LOS HECHOS	AGENTE	PRECEPTO	PUNTOS	IMPORTE
78567377K	BRITO, L	2013/00008945	0579-FLV	30-01-2013 14:05	CL CON CERVANTES CL TORREJON DE LA CALZADA	537-08	RG.Cir. art. 18 2 5B	3	200,00 €
49007026Y	FERNANDEZ, E	2012/00008920	1129-FJK	17-12-2012 14:08	CL RAMON Y CAJAL 23	537-010	RG.Cir. art. 18 2 5B	3	200,00 e
50940872N	GONZALEZ, J	2013/00008783	2069-GHD	19-02-2013 14:03	CL RAMON Y CAJAL CON CL VILLALUENGA Y CLCANADA	537-011	RG.Cir. art. 143 1 5A	4	200,00 €
03848137F	PEREZ, D	2013/00008935	TO-5751-AD	18-01-2013 13:55	CL RAMON Y CAJAL CRUCECON CL VILLALUENGA	537-010	RG.Cir. art. 18 2 5B	3	200,00 €
03848137F	PEREZ, D	2013/00008936	TO-5751-AD	18-01-2013 13:55	CL RAMON Y CAJAL CRUCECON CL VILLALUENGA	537-010	RG.Cir. art. 117 1 5A	3	200,00 €

Yuncos 1 de agosto de 2013.- El Alcalde, Gregorio Rodríguez Martín. N.º I.-7792